Año:2023 Fecha:
DATOS CLIENTE
No. SCDGPP0048741
Nombre:
Domicilio:
Estado/Ciudad:
Código Postal:
Teléfono(s):
Ocupación:
Ingresos Mensuales:
No. de cuenta:
Monto:
Tiempo a pagar:
Mensualidad:
**Día(s) de Pago: 15 cada mes

 LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL CHAT SERÁ ANEXADA AL PRESENTE CONTRATO

INTERÉS NETO ANUAL 1.6%

- FECHA PARA CANCELACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO 3 DÍAS HÁBILES
- VIGENCIA MÁXIMA DEL CONTRATO DE 1 AÑO A 10 AÑOS
- PENA CONVENCIONAL EN CASO DE RESCISIÓN VOLUNTARIA: 90% DE APORTACIONES
- PENA CONVENCIONAL EN CASO DE RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO: 100% DE LAS CUOTAS APORTADAS Y VENCIDAS, ASÍ COMO SALDOS INSOLUTÓS.
- CONVENIO SUJETO A CAMBIO SI EL SOLICITANTE REQUIERE REESTRUCTURACIÓN (LIQUIDAR O ADELANTAR PAGOS).

Manifiesto haber leído y entendido sin lugar a dudas el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, aceptándose en todos sus términos y condiciones señalados, expresando mi voluntad para su celebración ratificar con firma autógrafa para los efectos legales que haya, así mismo manifiesto que es un contrato definitivo, ya que el hecho de estar firmado por ambas partes manifiestan el conocimiento de ambos.

**Antes de celebrar el contrato se le informa que el PRESENTE contrato sólo será admitido si existe una firma física legalmente auténtica a su Identificación Oficial. Esto es valorado por el Gabinete Profesional de Peritaje Judicial que tiene validez jurídica en todo México en sus exámenes de autenticidad de Firma.Con la aceptación del estudio por parte del Colegio daríamos paso a la liberación formal de su crédito en su cuenta bancaria. SECRETARIA DE GOBIERNO

NOMBRE Y FIRMA (CLIENTE)

DE CRÉDITO CONTRATO SIMPLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "SECRETARIA DE GOBIERNO"CON CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ANTE LA SIPRES DE CONDUSEF NÚMERO "694853" NOMBRE: Arrendadora y Financiera Nacional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., ENTIDAD REGULADA, CON NOMBRE COMERCIAL DE SECRETARIA DE GOBIERNO Y POR LA OTRA PARTE, POR SU PROPIO DERECHO, DEL CLIENTE No. 5412512 INSCRITO Y ACEPTADO CON EL FOLIO DE PÓLIZA DE SEGURO "SCDGPP00214" CON LA **ASEGURADORA** "SEGUROS BIENESTAR" (A QUIEN EN LO LE DENOMINARÁ SUCESIVO SE "EL ACREDITADO"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

I.- a) Declara SECRETARIA DE GOBIERNO, por conducto de su representante JUAN FERRER SANCHEZ Jurado que: Es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Constituida Formalmente y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta en la escritura pública número 62,674, Operando formalmente desde 18/03/2014, otorgada por el Licenciado LUIS GABRIEL SUAREZ ORTIZ, Notario Público número 112 de CDMX, Cuajimalpa de Morelos; empresa con dirección fiscal para cualquier notificación IOS OFFICES Torre Murano.Av. Insurgentes Sur 2453, Tizapán San Ángel, San Ángel, Álvaro Obregón, 01090 Ciudad de México.

Su representante, según consta en la escritura a que se refiere el anterior inciso a), cuenta con las facultades necesarias para obligarla conforme a este contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87-J y 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito no requiere para su constitución y operación autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y está sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente en materia de prevención y detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y Terrorismo Internacional.

II.- Declara El ACREDITADO bajo protesta de decir verdad que: Es una persona física de nacionalidad mexicana, con la capacidad legal y económica necesaria para la celebración del presente contrato, se anexa al contrato copia de su INE y comprobante de domicilio y se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones fiscales a su cargo.

**Además de tener la capacidad económica para solventar todos los gastos administrativos que este vínculo jurídico genere.

*(VÉASE PÁG.2.).

Previamente a la celebración del **SECRETARIA** DE presente GOBIERNO le dio a conocer los detalles del PRESENTE contrato por de WHATSAPP,__ medio conversación se anexa a este contrato c omo comprobante legal de la elección del plazo a pagar. La celebración del presente contrato no constituye violación a ningún otro acuerdo, convenio u obligación contraída frente a terceros. Los recursos con los cuales ha de pagar los servicios o productos recibidos de esta operación de crédito, así como las obligaciones contraídas, han sido obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito y con recursos propios. Asimismo, está de acuerdo en que el destino de los servicios o productos adquiridos será dedicado tan solo a fines permitidos por la ley y no se encuentran dentro de los supuestos establecidos por los artículos 139 Quáter y 400 bis del Código Penal Federal (Ilícitos financiamiento relativos al al terrorismo y operaciones con recursos de procedencia ilícita. respectivamente).

El Acreditado celebra el presente Contrato por cuenta propia y no por cuenta de terceros.

SECRETARIA DE GOBIERNO,

le ha brindado la siguiente información respecto del presente crédito: (1) monto del pago, así como la forma para liquidarlo; (2) cargas financieras; (3) accesorios; (4) monto y detalle de cualquier cargo relacionado con el presente crédito en términos del presente contrato; (5) pago a realizar y su vencimiento; (6) el derecho que tiene El Acreditado para liquidar el adeudo anticipadamente, y las condiciones para ello; (7) intereses ordinarios, forma de calcularlos y el tipo tasa aplicable; (8) intereses moratorios, forma de calcularlos y el tipo de tasa aplicable, en caso de recaer en mora; (9) monto total a pagar por la operación correspondiente, número y monto de pagos individuales, comisiones, intereses, penas convencionales y cargos respectivos, incluidos los fijados por pagos anticipados o cancelación, para lo cual le fueron proporcionados los referidos conceptos debidamente desglosados y que son los mismos que se indican en el presente contrato.

Tiene conocimiento de que las

disposiciones legales que se mencionan en el presente contrato pueden ser consultadas en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros CONDUSEF, bajo el número señalado como RECA.

**Se le hace de su conocimiento que al firmar el contrato acata y se compromete a la responsabilidad por mutuo acuerdo y usted acepta el pago de ser solicitado y necesario al Gabinete Profesional de Peritaje Judicial un examen pericial grafológico por anticipado para legitimar y validar su identidad ante la financiera SECRETARIA DE GOBIERNO.

**Toda su información está bajo la ley de protección de datos personales nos comprometemos de manera minuciosa a no dejar que sus datos sean enajenados o distribuidos de ninguna manera para ser uso de ellos en ningún medio posible.

III.- El Acreditado y **SECRETARIA DE**GOBIERNO

(conjuntamente las "Partes") declaran que:

Se reconocen recíprocamente la representación con la cual contratan, y es su voluntad celebrar el presente contrato de crédito simple con intereses en los términos y condiciones pactados en el presente instrumento, para lo cual otorgan las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA. Objeto del contrato. En este acto S otorga un crédito simple a favor de El Acreditado por la cantidad indicada, autorizada y confirmada en el CHAT (el "Crédito"), y El Acreditado se obliga a restituir a SECREATRIA DE GOBIERNO el importe del Crédito más los impuestos, comisiones, intereses y gastos que se estipulan hasta la liquidación total del Crédito a la fecha de vencimiento acordada en el mismo.

SEGUNDA. Obligaciones de hacer y de no hacer. En adición a cualquier otra obligación a su cargo derivada de este instrumento, El Acreditado se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

**Pagar en tiempo todas las cantidades insolutas o adeudadas y satisfacer todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato,

hasta que el Crédito y sus accesorios sean totalmente pagados <u>Notificarnos</u> cualquier cambio de domicilio.

Notificarnos cualquier variación a la baja en el monto de sus ingresos o cualquier hecho y/o acto que pudiere traer como consecuencia el incumplimiento de las obligaciones de pago a cargo del Acreditado derivadas de este instrumento. Notificarnos la existencia de cualquier acción, demanda, litigio o procedimiento en su contra.

SECRETARIA DE GOBIERNO se obliga a cumplir con las siguientes

obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

Informar oportunamente a El Acreditado el costo anual total (CAT).

Entregar a El Acreditado la cantidad de dinero autorizado, en depósito bancario, transferencia y/o cualquier otro medio de pago que permita la comprobación de la entrega de los recursos. **Siempre y cuando cumpla con todos los estatutos y lineamientos del Corporativo.

TERCERA. Duración del contrato. La duración de este contrato se estipula en el CHAT y se anexa la tabla eligiendo el plazo a su comodidad sin exceder los 15 años y el plazo más pequeño es de 1 año.

CUARTA. Disposición del crédito. El Acreditado dispondrá del Crédito en una sola exhibición mediante depósito o transferencia electrónica de dinero al número de cuenta y/o clave bancaria estandarizada (CLABE) proporcionada a SECRETARIA DE

GOBIERNO en el presente contrato de manera manual o escrito en el CHAT.

CANCELACIÓN QUINTA. CONTRATO. En las personas que se encuentran en buró de crédito, a) El alta de cambiar a POSITIVO su buró de crédito a pesar de estar en NEGATIVO para poder prestarles en nuestra financiera tiene un costo, además b) para nosotros poderle prestar necesitamos realizar investigación de su perfil para poder aprobar la solicitud la cual también tiene otro costo, Estos gastos la financiera se hace cargo en totalidad solicitar У caso de cancelación, y no quedarse con el crédito solicitado y aprobado, estos gastos los debe cubrir usted por que el corporativo movió papeleo y gastos recursos para obtener su aprobación; el costo por la cancelación del contrato

es de \$1,000.00 pesos en M.N.

SEXTA. Destino del crédito. El Acreditado se obliga a destinar el importe íntegro del Crédito, para los fines lícitos que indico en el CHAT y se compromete a no comprometer a la empresa en acciones ilícitas y perjudiciales.

SÉPTIMA. Lugar y forma de pago. El Acreditado se obliga a pagar el Crédito sin necesidad de previo cobro, mediante depósito bancario o a través de las corresponsalías siguientes:**Banco Azteca, Banorte, Banamex, Bancomer, BanCoppel, HSBC, Santander, Scotiabank, Telégrafos de México, Oxxo u otras organizaciones que acepten pagos bancarios.

El número a donde será dirigido el pago será entregado por el call center de cobranza que se estará comunicando en los 2 días siguientes de entregado el crédito.

OCTAVA. Intereses ordinarios. El Acreditado, se obliga a pagar a SECRETARIA DE GOBIERNO,

por el otorgamiento del crédito y sin necesidad de previo requerimiento o cobro, por concepto de intereses ordinarios por un período único sobre saldo global, a razón de una tasa de interés fija anual de 1.6% (UNO PUNTO SEIS POR CIENTO). Los

intereses ordinários se generarán desde la fecha de disposición y hasta la liquidación total del Crédito. Descritos en el CHAT en la tabla de mensualidades.

NOVENA. Intereses moratorios. En caso de incumplimiento en el pago puntual de las obligaciones a cargo de El Acreditado, deberá pagar intereses moratorios sobre el saldo vencido y no pagado, computables desde la fecha

en que se constituya en mora y hasta la de su total liquidación, a razón de una tasa de interés anual máxima del 150.00% (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO), pagaderos conjuntamente con el principal y el correspondiente IVA que sobre esos intereses moratorios se cause. Cantidad que se multiplicará por el número de días en que el Crédito haya permanecido en mora. Se considera mora al no cumplir con 3 meses de atraso en el pago de mensualidad.

DÉCIMA. Datos personales. SECRETARIA DE GOBIERNO

adoptará las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas adecuadas para asegurar que los datos personales de El Acreditado estarán protegidos en todo momento bajo los más altos estándares de seguridad, mediante la adopción de Políticas y Procedimientos alineados а establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares Reglamento. **SECRETARIA** GOBIERNO no venderá, alquilará o enajenará de forma alguna los datos personales de El Acreditado, ni los compartirá, transmitirá o transferirá para fines mercadotécnicos o publicitarios relacionados con bienes.

DÉCIMA PRIMERA: - Pago del Crédito. El pago del crédito será efectuado por el Acreditado, en el domicilio de la sucursal o mediante entidades bancarias mencionadas en el presente contrato, también por medios electrónicos o por entidades de pago de servicios o pagos bancarios tales como Oxxo, a las amortizaciones consecutivas, en el *orden a partir del día 3 del siguiente mes de cuando entra en vigor el presente contrato. Se podrá cambiar fecha de pago siempre y cuando el acreditado lo solicite mediante el

chat. La tabla de mensualidades serán acordadas en el CHAT donde el acreditado definirá la mensualidad que más a él (ella) convenga en un plazo a elegir de entre 1 año a un plazo no mayor a 15 años.** Dicho plazo y tabla se ANEXA con el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento por
documentación o falta de pago.
Los documentos que entregue el
Acreditado deberán ser los
correspondientes a su identidad,
domicilio e ingresos, en todo caso
comprobar a qué se dedica. Deberá
hacer efecto del pago en el plazo
establecido en dicho Contrato.

***Queda convenido que, si el Acreditado incumpliera con alguna de las obligaciones a su cargo o con lo que resulte deber emanado del presente Contrato, SECRETARIA DE GOBIERNO puede optar entre:

- Exigir extrajudicialmente el cumplimiento dentro del plazo acordado.
- Exigir judicialmente el cumplimiento, más los daños y perjuicios, así como los gastos administrativos.
- 3) Comunicar extrajudicialmente por medio fehaciente al incumplidor, o judicialmente según corresponda, la rescisión del Contrato y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.
- 4) Reclamar la suma total del préstamo, lisa y llanamente y sin necesidad de prueba de perjuicio, por incumplimiento y respecto del Contrato en sí mismo exigir judicial o extrajudicialmente según convenga a la parte inocente, la rescisión o el cumplimiento.

Arrendadora y Financiera Nacional, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Nombre y Firma

"CLIENTE"